

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-050
DTE.: BENITO UMBARILA CAMELO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 5 de julio de 2022. Pasa al despacho con soporte de pago y sin respuesta de la parte actora. Lo anterior para su conocimiento.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022

Auto (i) No: 1140

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, encuentra el despacho que, mediante auto del 23 de mayo de 2022, se puso en conocimiento de la parte actora el memorial radicado del día 24 de abril de 2022, mediante el cual la demandada COLPENSIONES allegaba al expediente la evidencia del cumplimiento de condenado en sentencia del 28 de mayo de 2018.

Así las cosas, considerando que a la fecha no hubo manifestación alguna por parte del apoderado de la parte actora, con miras a dar celeridad al proceso, procedió el despacho a verificar en el Portal Web del Banco Agrario el título bajo el cual se fueron consignadas las sumas relativas a las condenas en costas impuestas a la parte demandada, encontrando el título No. 400100006820665 por valor de \$190.000 en favor de la demandante.

Así mismo, se procedió a estudiar la Resolución SUB106064 del 20 de abril de 2022 emitida por dicha entidad, mediante la cual se reconoció el 14% de incremento por persona a cargo en una pensión de vejez correspondiente a la suma de \$3.795.100, así como, la suma de \$904.777 relativa a la indexación de aquella, asegurando que este valor sería ingresado en la nómina de pensionados para el periodo 202205 pagadero el último día hábil del mismo mes.

Por lo tanto, una vez rectificadas las sumas canceladas en relación con las condenadas y ante la evidencia del pago total de la obligación, no habría lugar continuar con el presente proceso ejecutivo por cuanto, a la fecha, la deuda ya se encuentra saldada.

Así mismo, se ordenará la entrega del título judicial No. 400100006820665 por valor de \$190.000 al señor BENITO UMBARILA CAMELO identificado con C.C.3.000.829.

En consecuencia, este Despacho dará por terminado el presente proceso por pago total.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-050
DTE.: BENITO UMBARILA CAMELO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPNESSIONES

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago a la parte ejecutante BENITO UMBARILA CAMELO identificado con C.C.3.000.829, del depósito judicial No. 400100006820665 por valor de \$190.000.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.059 de Fecha 14 de julio de 2022



Secretaria